

Código: F-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 27029

Información Presupuestal

1. La descripción de la necesidad que el Municipio de Medellín pretende satisfacer con la contratación:

La Secretaría de Seguridad (hoy Secretaría de Seguridad y Convivencia) fue creada mediante el Decreto 0495 de 2012 y según el artículo vigésimo segundo del Acuerdo 01 de 2016, el cual modificó el artículo 280 del Decreto 883 de 2015, se estableció que la Secretaría es una dependencia del nivel central, que tendrá como responsabilidad:

#Planificar, liderar, gestionar, articular, desarrollar, implementar y evaluar todas las acciones tendientes a fortalecer la seguridad y la convivencia ciudadana, mediante la formulación e implementación de políticas y estrategias que promuevan la civilidad, el control de las disciplinas sociales, la atención de las problemáticas sociales, la atención de las problemáticas familiares, el Apoyo al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, el control del uso del espacio público, para conservar la institucionalidad y el orden público; así como para proteger los derechos de los ciudadanos y mejorar los índices de seguridad".

Por otro lado, entre las funciones asignadas a esta Secretaría, de conformidad con el artículo vigésimo tercero del mencionado Acuerdo que modifica el artículo 281 del Decreto 883 de 2015, se encuentran entre otras, las siguientes:

1. Liderar el direccionamiento de la gestión de la seguridad en el Municipio de Medellín.
2. Diseñar, dirigir y coordinar las políticas de seguridad, conjuntamente con los representantes de la Fuerza Pública, organismos de seguridad y justicia a nivel territorial, articulado con la política y estrategia de seguridad que formule el Gobierno Nacional y la Política Pública de Seguridad y Convivencia, de conformidad con la normativa que regula la materia.
3. Apoyar al Alcalde Municipal en la aplicación y desarrollo de las facultades establecidas en las leyes relacionadas con la seguridad, en el marco del Plan Integral de Seguridad y Convivencia.
4. Apoyar y articular a los diferentes organismos e instituciones responsables de la justicia en el Municipio de Medellín, en el marco del Plan Integral de Seguridad y Convivencia.

Código: F-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013	FO-ADQU Estudios Previos	

Documento Número: 27029

5. Gestionar y administrar los recursos destinados para la seguridad.
6. Promover y ejecutar acciones para la prevención y disminución de la inseguridad en la ciudad.
7. Promover la presencia de la Fuerza Pública en el territorio, según las necesidades de la ciudad.

El programa manifiesta que un trabajo articulado y coordinado con los organismos de seguridad y justicia, permitirá desarrollar planes de acción y estrategias encaminadas a proveer insumos para la desarticulación de las estructuras criminales de la ciudad, reducción de la impunidad y en mejorar la percepción sobre la seguridad de la ciudad.

Ahora bien, teniendo en cuenta que es función de la Secretaría de Seguridad y Convivencia, gestionar y administrar los recursos destinados para la Seguridad; se cuenta con recursos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana # FONSET, el cual tiene por objetivo administrar, recaudar y canalizar recursos para gestionar gastos e inversiones que propicien condiciones de seguridad y convivencia y con ello garantizar el orden público en el marco de la Política y estrategia Municipal de Seguridad y Convivencia Ciudadana. Los recursos del Fondo deben distribuirse de manera adecuada para cumplir su objetivo de manera efectiva, con el propósito de invertir, destinar y ejecutar recursos en la adopción de medidas destinadas a la Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín, de conformidad con la Política y el Plan Integral de Seguridad y Convivencia (PISC), reduciendo así la comisión de delitos como el homicidio, hurto, tráfico de estupefacientes, extorsión, desplazamiento forzado y secuestro, además de hechos como las riñas y la violencia intrafamiliar que alteran la convivencia y pueden desencadenar en delitos de mayor impacto.

Una vez sean asignados los techos presupuestales de dicho fondo a los organismos de Seguridad y Justicia para la respectiva vigencia, cada uno de estos deberá presentar proyectos a la Secretaría de Seguridad y Convivencia, en los cuales se describan detalladamente los bienes y servicios que el organismo requiere para mejorar las condiciones de seguridad y convivencia en la ciudad de Medellín.

En consecuencia, con éstos recursos se pretenden cubrir necesidades priorizadas mediante proyectos por la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá (radicados 201810411993, 201810280735 y 201810136941), Migración Colombia (radicado 201910045595), la Unidad Nacional de Protección (radicado 201810413819), Fiscalía Seccional de Medellín (radicado 201810411684) e INPEC (radicado 201810413276) y Ejército Nacional de Colombia # Cuarta Brigada (radicado 201910078574

Consecuente con lo anterior, es prioridad del Gobierno Municipal consolidar unas

Página 2 de 10

Código: F-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión: 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013	FO-ADQU Estudios Previos	

Documento Número: 27029

condiciones de seguridad y convivencia pacífica entre todos los ciudadanos, toda vez que es obligación constitucional velar por la seguridad y mantener el orden de la comunidad, y de otra parte cumplir con los lineamientos plasmados en el Plan de Desarrollo 2016-2019 y para ello con los organismos de seguridad y justicia que son el componente más obvio y visible en una sociedad democrática basada en el estado de derecho y estos organismos respetados y respaldados son condiciones indispensables para la percepción positiva de la justicia.

Por consiguiente, las acciones que se emprendan en aras de fortalecer la seguridad de la ciudad, deben estar centradas en el trabajo con las instituciones responsables de la seguridad y justicia, a partir del fortalecimiento de las capacidades físicas, técnicas y humanas donde la planeación estratégica esté articulada a la operativa y que respondan a las necesidades y dinámicas territoriales que posibiliten una interacción efectiva de la ciudadanía con los organismos e instituciones responsables de la seguridad y la justicia, impactando así la percepción de los ciudadanos frente al tema de seguridad.

En este orden de ideas, la movilidad hace parte fundamental y juega un papel primordial para el cumplimiento de la labor diaria de los organismos de seguridad y justicia; por tanto, se requiere la adquisición de parque automotor con el propósito de atender oportunamente los requerimientos de la comunidad en aras de mantener la convivencia pacífica y garantizar la seguridad ciudadana a todos los habitantes de Medellín.

Por lo anterior, la Secretaría de Seguridad y Convivencia apoyará a la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, la Unidad Nacional de Protección (UNP), Fiscalía Seccional de Medellín, INPEC y Migración Colombia, con los bienes descritos en las Especificaciones Técnicas solicitados por los organismos, en aras de fortalecer y facilitar las garantías de la seguridad de la ciudad, contribuyendo con ello a la disminución ostensible de la comisión de delitos.

Adicionalmente, El Plan de Desarrollo Municipal 2016 - 2019, Medellín cuenta con Vos el cual representa la hoja de ruta de la presente administración, ha sido claro en indicar los lineamientos a seguir en los asuntos de seguridad de la ciudad y de la convivencia ciudadana.

La Secretaría de Seguridad y Convivencia según el Acuerdo Municipal No. 001 de 2016 y Decreto Municipal No. 532 de 2016, tiene la responsabilidad de planificar, liderar, gestionar, articular, desarrollar, implementar y evaluar todas las acciones tendientes a fortalecer la seguridad y la convivencia ciudadana, mediante la formulación e implementación de políticas y estrategias que promuevan la civilidad, el control de las indisciplinas sociales, la atención de las problemáticas familiares, el apoyo al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, el control del uso del espacio público, para conservar la Institucionalidad y el orden público;

Página 3 de 10

Código: F-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 27029

así como para proteger los derechos de los ciudadanos y mejorar los índices de seguridad.

Dentro de las funciones que le corresponden a la Secretaría, en el artículo vigésimo tercero del Acuerdo mencionado que modifica el artículo N° 281 del decreto 883 de 2015, se encuentran, entre otras:

Liderar el direccionamiento de la gestión de la seguridad en el Municipio de Medellín.

Ejercer las funciones de policía en la municipalidad que le sean delegadas por el Alcalde de conformidad con la Constitución y la Ley.

Diseñar, dirigir y coordinar las políticas de seguridad, conjuntamente con los representantes de la Fuerza Pública, organismos de seguridad y justicia a nivel territorial, articulado con la política y estrategia de seguridad que formule el Gobierno Nacional y la Política Pública de Seguridad y Convivencia, de conformidad con la normativa que regula la materia.

Apoyar al Alcalde Municipal en la aplicación y desarrollo de las facultades establecidas en las leyes relacionadas con la seguridad, en el marco del Plan integral de Seguridad y Convivencia.

Gestionar y administrar los recursos destinados para la Seguridad.

Promover y ejecutar acciones para la prevención y disminución de la inseguridad en la ciudad.

Promover la presencia de la Fuerza Pública en el territorio, según las necesidades de la ciudad.

Fomentar la confianza de los ciudadanos en la institucionalidad.

Articular y fortalecer el ejercicio de la Justicia Cercana al Ciudadano.

Por su parte el Plan Integral de Seguridad y Convivencia (PISC), el cual tiene como finalidad atender las problemáticas priorizadas de violencia, delincuencia, criminalidad, inseguridad y afectación a la sana convivencia, que vulneran los derechos y libertades de la ciudadanía y se erigen en trabas para el desarrollo social y económico del Municipio de Medellín, teniendo este como objetivo administrar, recaudar y canalizar recursos para efectuar gastos e inversiones para propiciar condiciones de seguridad y convivencia para garantizar el orden público, en el marco de la Política y estrategia Municipal de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

En cumplimiento de lo anterior, la Secretaría de Seguridad y Convivencia requiere apoyar diferentes acciones, actividades e iniciativas tanto propias como de los organismos de seguridad y justicia con asiento en la ciudad de Medellín esto se hace imperativo en el marco de las condiciones de seguridad y convivencia actuales de la ciudad, las cuales se hacen palpables en cifras que muestran situaciones negativas como delitos y comportamientos contrarios a la convivencia, según el Sistema de Información para la Seguridad y la Convivencia - SISC en el 2018 se presentaron 632 homicidios, equivalente a un aumento del 9% respecto a la cantidad presentada en el año inmediatamente anterior, se presentaron 21.074 denuncias por hurto a personas, 998 a vehículos, 4.707 robos de motos, 62.192 situaciones de riñas, entre otros.

Página 4 de 10

Código: F-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 27029

Con el fin de desarrollar las actividades que por decreto le fueron encomendadas a la Secretaría, se hace necesario fortalecer el componente de movilidad para garantizar que los funcionarios adscritos a inspecciones, comisarías, y demás dependencias de la Secretaría puedan hacer presencia.

2. La descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones esenciales, y la identificación del contrato a celebrar:

Objeto:

Adquisición de parque automotor para la Secretaría de Seguridad y Convivencia, y los Organismos de Seguridad y Justicia con asiento en la ciudad

Códigos UNSPSC:

Nivel	Código	Descripción
Clase	25101500	VEHÍCULOS DE PASAJEROS
Producto	25101801	MOTOCICLETAS
Clase	C21	CATEGORIZACION MUNICIPIO DE MEDELLIN VEHÍCULOS

Origen de los Recursos:

Código	Descripción
004	FIDUCIA FONDO MEDELLIN CIUDAD PARA LA VIDA
005	FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

Alcance del objeto:

Adquisición de parque automotor con destino a la Secretaria de Seguridad y Convivencia, y Organismos de Seguridad y Justicia con asiento y jurisdicción en la ciudad de Medellín, con el fin de garantizar una mayor cobertura, presencia, movilidad y convergencia de los mismos en todo el territorio municipal, acciones tendientes a la prevención de la violencia y el delito así como a la búsqueda de la convivencia y seguridad ciudadana.

Identificación del contrato a celebrar:

Página 5 de 10

Código: F-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 27029

Especificaciones esenciales:

Las contempladas en los Acuerdo Marco LP-AMP-090-2016, LP-AMP-137-2017 y CCE-312-1-AMP-2015 de Colombia compra Eficiente # Tienda Virtual del Estado Colombiano, para los respectivos automotores.

3. Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios.

Número de Procesos: LP-AMP-090-2016, LP-AMP-137-2017, CCE-312-1-AMP-2015, Acuerdo Marco para la adquisición de motos, vehículos blindados y vehículos.

Dadas las características del objeto contractual, el contrato a celebrar es un contrato de compraventa regulado por el artículo 905 del código de comercio y artículo 1849 del código civil.

El presente proceso será adelantado mediante la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015.

La modalidad de selección para el desarrollo del presente objeto contractual se regirá por las normas legales vigentes, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto Ley 4170 de 2011, circulares de expedidas por Colombia Compra eficiente y los demás Decretos reglamentarios.

El Artículo 2º. De la Ley 1150 de 2007 Numeral 2, literal A, establece: #Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de

Código: F-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión: 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 27029

precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos

A su vez el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015 señala: #Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes.

Los acuerdos marco de precios son una herramienta que permite consolidar la información del mercado e identificar oportunidades de cooperación entre entidades estatales. El acuerdo marco de Precios ofrece a las entidades Estatales y a los servidores públicos un proceso ágil para adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes.

4. El análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, indicando con precisión las variables consideradas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de los costos para la entidad asociados a la realización del proceso de selección y a la ejecución del contrato.

No realiza análisis del sector, dado que la Secretaría de Seguridad y Convivencia, se acoge a los realizados por Colombia Compra Eficiente.

Ver anexo: Análisis económico (según catálogo del Acuerdo Marco) y forma de pago.

5. La justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable.

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
TECNICA	9999	No aplica para esta contratación	LAS CONTEMPLADAS EN LOS ACUERDOS MARCO LP-AMP-090-2016, LP-AMP-137-

Código: F-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 27029

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
			2017 Y CCE-312-1- AMP-2015 DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE # TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO

6. El soporte que permita la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsible que puedan afectar el equilibrio económico del contrato:

RIESGO	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
9999	No se contemplan riesgos para esta contratación		

7. El análisis que sustenta la exigencia de los mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar:

AMPARO	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	DUR.ADIC.	PERIODO
0014	NO SE EXIGIRÁN GARANTÍAS	0,00	0	

8. Elementos descriptivos del Contrato a celebrar

Bien o servicio objeto del contrato:

Adquisición de parque automotor para la Secretaría de Seguridad y Convivencia, y los Organismos de Seguridad y Justicia con asiento en la ciudad

Valor estimado del contrato (valor del presupuesto oficial):

\$ 6.985.361.103

Forma de pago (incluyendo el anticipo o pago anticipado en caso de que se requiera):

Página 8 de 10

Código: F-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión: 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 27029

Supervisión o Interventoría:

El seguimiento y control de la ejecución del contrato resultante de este proceso se realizará según lo estipulado en el plan, así:

Clase : Supervisión

Tipo : B

DESIGNACIÓN	COMPONENTE	IDENTIFICACION	NOMBRE	E-MAIL
Supervisor	LIDER	71650507	ZAPATA CORREA JORGE IVAN	jorgei.zapata@medellin.gov.co
Apoyo	SUPLENTE	15425781	JIMENEZ GIRALDO JORGE LEON	jorge.jimenez@medellin.gov.co
Apoyo	TECNICO	71360381	Juan David Buritica Giraldo	juan.buritica@medellin.gov.co
Apoyo	JURIDICO	1128276490	Andres Mauricio Hoyos Rincon	andresm.hoyos@medellin.gov.co
Apoyo	FINANCIERO	43264124	Johanna Maria Ramirez Herrera	johanna.ramirez@medellin.gov.co

Lugar de Ejecución (Sitio de entrega de los bienes o servicios):**Duración o Plazo de ejecución del contrato:**

4.0 Meses

Multas:**Cláusula Penal Pecuniaria:****Plan de Desarrollo:**

Ciudad que respeta, valora y protege la vida

Para recuperar juntos la seguridad y la convivencia ciudadan

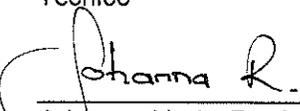
Página 9 de 10

Código: F-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 27029



Juan David Buritica Giraldo
Técnico



Johanna Maria Ramirez Herrera
Logístico



Andrés Mauricio Hoyos Rincon
Jurídico